



MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N.º 126/2025

Acta N.º 24/2025

VISTO: Lo establecido en la Ley 19.272 de Descentralización en materia departamental, local y Participación Ciudadana y en el Dto. 0009/023 de la Junta Departamental de Canelones y demás normas concordantes de carácter Nacional y Departamental.

RESULTANDO:

1. Que tal cual se expresa en Artículo 3 Inc. 4 de Ley 19.272, la participación de la ciudadanía constituye uno de los principios cardinales del sistema de descentralización local.
2. Que el Artículo 5 de la Ley N° 19272 establece que *“Los Municipios instrumentarán la participación activa de la sociedad en las cuestiones del Gobierno local. Cada Municipio creará los ámbitos necesarios y los mecanismos adecuados, dependiendo de la temática y de los niveles organizativos de la sociedad, para que la población participe de la información, consulta, iniciativa y control de los asuntos de su competencia.”*
3. Que por su parte, el Decreto 0009/023 de la Junta Departamental de Canelones, establece que *“El Cabildo Municipal será de base territorial y tendrá según el caso, funciones de asesoramiento, iniciativa, colaboración, discusión y seguimiento de los planes estratégicos locales”*

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario continuar avanzando en la profundización del vínculo con los vecinos y vecinas de La Paz, generando instancias de participación Ciudadana.
2. Que este Cuerpo tiene el pleno convencimiento de que las políticas públicas deben construirse con base social, en un marco participativo, plural, atendiendo y dando prioridad al planteo de los diversos actores que serán en definitiva, destinatarios de sus efectos; propendiendo así al empoderamiento de la Ciudadanía y al desarrollo y fortalecimiento de acciones tendientes a mejorar su calidad de vida.
3. Que en línea con lo anterior, el Municipio de La Paz en conjunto con las organizaciones sociales definió un conjunto de Cabildos Barriales en las fechas y horarios establecidos, previendo que podrán surgir modificaciones de carácter locativo o de agenda. En dichos casos se faculta al Alcalde a realizar los cambios necesarios en caso de fuerza mayor y comunicar al Concejo con una semana de antelación a cada reunión.
4. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

AV. Artigas 2512 - La Paz y Ordóñez

La Paz - Uruguay

Tel: 2201 4675

secretaría municipal de Canelones

Pedro Cruz
Concejal 2025 - 2030
Municipio La Paz

JUAN TONS
ALCALDE
MUNICIPIO LA PAZ

Silvia Rey
Concejal 2025 - 2030
Municipio La Paz

RESUELVE:

1. **CONVOCAR** a los Cabildos Municipales en modalidad presencial, en las siguientes fechas y lugares:

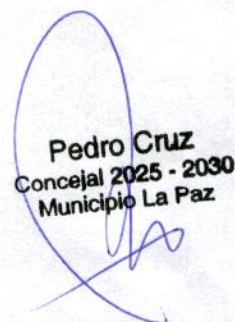
Lunes 29 de setiembre: Barrio Artigas, hora 17, plaza del barrio Artigas,
Miércoles 1ero de octubre: Barrio Complejo Calpino hora 19 en el local del complejo,
Jueves 2 de octubre: en Barrio Viale el quincho del Polideportivo hora 19,
Viernes 3 de octubre Barrio Tiscornia hora 19 local sede del Club Wanderers.
Lunes 6 de octubre Barrios Santos Lugares y La Lucha, hora 19 Parroquia de Santos Lugares.
Miércoles 8 de octubre Barrio La Puebla hora 19, casa de vecinos,
Jueves 9 de octubre Barrio Villamonte, hora 19, salón del bar El Despegue,
Domingo 12 de octubre Barrio Aires Puros, hora 10, en la plaza del barrio,
Lunes 13 de octubre Barrio Villa Nelly, hora 19, Escuela 188,
Jueves 16 de octubre Barrio El Provenir, hora 17 en la plaza Maimónides,
Lunes 20 de octubre barrio Rossi hora 19, en el club La Bomba,
Miércoles 29 de octubre barrio Bergero, hora 19 en el bar 1ero de Mayo,
Jueves 23 de octubre barrio Primucci, hora 19, en la Iglesia del barrio,
Viernes 24 de octubre barrio El Corralón hora 19, en el Corralón,
Lunes 27 de octubre barrio Centro, hora 19, en la Casa de la Cultura.
Sábado 22 de noviembre en el Centro Social La Paz a las 16 horas, Cabildo general, que participaran los delegados de las comisiones barriales y de las organizaciones sociales, junto con el Concejo para la aprobación del Plan Quinquenal Municipal.
Fijando como orden del día de dichas instancias los asuntos relacionados en el proemio de la presente.

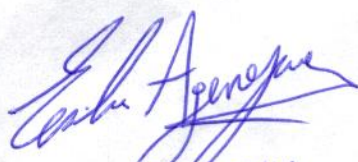
2. **DAR** la más amplia difusión a estas instancias de participación ciudadana a través de las redes sociales del Municipio y de la prensa Local
3. **COMUNICAR** lo resuelto a la Secretaría de Descentralización y Participación.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
5. Por Secretaría Administrativa **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.

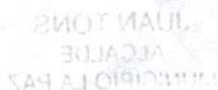

JUAN TONS
Concejal 2025 - 2030
Municipio La Paz

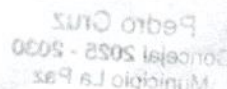

Silvia Rey
Concejal 2025 - 2030
Municipio La Paz


Pedro Cruz
Concejal 2025 - 2030
Municipio La Paz


ERIKA AGARRAYUA
Concejal 2025 - 2030
Municipio La Paz


JAVIER CÁCERES
Municipio de La Paz


JUAN TONS
Concejal 2025 - 2030
Municipio La Paz


Pedro Cruz
Concejal 2025 - 2030
Municipio La Paz